

Caso Bento: el Tribunal admitió un error y la multa para Marta Boiza saltó de miles a \$223 millones

19/02/2026



Apenas días después de que se conocieran las condenas en el juicio más importante de la historia reciente de **Mendoza**, surgió una rectificación judicial que cambia drásticamente el panorama financiero para uno de los miembros del clan **Bento**. El Tribunal Oral Federal Nº2 admitió que cometió un “*error y omisión de índole material*” al momento de fijar la multa para **Marta Isabel Boiza Yorino**.

En el documento original, se consignó que la esposa del

exjuez **Walter Bento** fue condenada a 6 años de prisión por el delito de enriquecimiento ilícito, en calidad de partícipe necesaria, en concurso real con el delito de lavado de activos agravado por haber sido cometido como miembro de una banda, en carácter de coautora, en concurso real con el delito de falsedad ideológica por dos hechos en concurso real entre sí

Boiza debía pagar una multa de apenas **\$346.159**, según constaba en el escrito. La cifra llamó la atención por ser casi simbólica frente a la magnitud de los delitos atribuidos. Sin embargo, a través de un nuevo documento judicial, las juezas aclaron que “*faltó consignar la primera parte de la cifra numérica que determina posicionalmente las unidades de millón*”

Una diferencia de 223 millones

La rectificación es contundente: la verdadera multa impuesta a **Boiza** es de **\$223.346.159**. Según el tribunal, este equívoco fue un simple error de tipeo que no se condice con lo que se había decidido internamente, algo que se desprende al comparar la pena de Boiza con las impuestas a **Walter y Nahuel Bento**.

Las magistradas señalaron que la composición de esta millonaria sanción será explicada detalladamente en los fundamentos de la sentencia, donde se especificarán los montos de las operaciones vinculadas a los delitos de lavado y enriquecimiento que se dieron por acreditados.

1. Que, advertido que en la causa precedentemente citada se ha incurrido en un error y omisión de índole material no esencial, en la sentencia de determinación de la pena, corresponde su rectificación de conformidad a las prescripciones establecidas en el artículo 126 del CPPN.

a. En tal sentido surge que en el apartado N° 8, se consignó de manera errónea el monto de la pena de multa, en un evidente error de tipeo.

En efecto, cabe observar que en aquel decisorio se consignó que correspondía condenar a Marta Isabel Boiza Yorino a la pena de seis (6) años de prisión, inhabilitación absoluta perpetua y multa de **\$ 346.159**, por considerarla penalmente responsable por el delito de enriquecimiento ilícito, en calidad de partícipe necesaria, en concurso real con el delito de lavado de activos agravado por haber sido cometido como miembro de una banda, en carácter de coautora, en concurso real con el delito de falsedad ideológica por dos hechos -a su vez, en concurso real entre sí- en calidad de coautora, con costas y accesorias legales (Arts. 2, 12, 19, 40, 41, 45, 55, Art. 268 (2) -texto según ley 25.188-, 293 y 303 incisos 1 y 2, apartado a -texto según ley 27.739- del Código Penal; Arts. 401, 530 y 531 del Código Procesal Penal de la Nación)

Sin embargo, debió quedar consignado que la pena de multa impuesta a Marta Isabel Boiza Yorino era de **\$ 223.346.159**.

Más cambios: prisión efectiva para Nasi Pereira

El documento de rectificación no solo afectó el bolsillo de **Boiza**, sino también la situación de otro de los condenados, **Eugenio Javier Nasi Pereira**.

En el veredicto leído inicialmente, se había consignado que **Nasi Pereira** recibiría una pena de dos años de prisión “en suspenso” por cohecho activo agravado. No obstante, el Tribunal aclaró que esa modalidad fue un error de redacción: la pena debía ser **efectiva**.



Eugenio Nasi.

Esta corrección técnica se vincula con la unificación de penas del condenado, quien ya tenía una sentencia previa del año 2022. Finalmente, se le impuso una **pena única de 6 años de prisión de cumplimiento efectivo** y una multa de más de \$41 millones.

Fuente: El Sol -

<https://www.elsol.com.ar/mendoza/caso-bento-el-tribunal-admitio-un-error-y-la-multa-para-marta-boiza-salto-de-miles-a-223-millones/>